## INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

**Expediente núm.:** 2024/073.
**Asunto** Contrato para la prestación del servicio de atención a emergencias sanitarias de cobertura a los visitantes y trabajadores del Museo en el Parque de las Ciencias.

---

El Parque de las Ciencias, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, es el primer museo interactivo de ciencias y centro de cultura contemporánea cuyo principal objetivo es acercar la cultura científica a todos los públicos. Con su creación y posterior desarrollo se pretende potenciar el derecho de todos los ciudadanos a la Educación, especialmente en aspectos científicos, tecnológicos y ambientales, desarrollando los siguientes objetivos: promoción de la divulgación de las ciencias; fomento de la cultura científica y ambiental, potenciando las aptitudes críticas y participativas y estimulando el interés general por las mismas; potenciar el desarrollo de la didáctica de las ciencias; mantener un permanente intercambio con centros homólogos de otras ciudades y países; y contribuir a la formación del alumnado y profesionales de los centros educativos en el ámbito de las ciencias.

En tal sentido, y con el objeto de prestar el servicio público educativo encomendado en el marco de los fines que le son propios, el Parque de las Ciencias desarrolla de forma intensiva una labor museística como actividad principal, así como otra serie de actividades paralelas que conllevan un flujo de usuarios totales de las instalaciones de alrededor de las 726.910 personas (datos extraídos de la Memoria de gestión del Parque de las Ciencias 2023).

Con objeto de tener cubierta la atención sanitaria de las posibles incidencias en materia de salud que se puedan producir entre sus visitantes o entre quienes desarrollan su trabajo en él, el Consorcio Parque de las Ciencias (CPC) necesita disponer de un Servicio de Asistencia Sanitaria en sus dependencias.

Por otro lado, el CPC, es consciente de la importancia y la necesidad de la divulgación en materia de prevención y actuación en caso de accidentes, de modo que la ciudadanía pueda adquirir pautas de actuación y comportamientos apropiados para estas situaciones. Al respecto, viene desarrollando diversas iniciativas y actuaciones en la materia para las cuales, por motivos de especialidad y eficiencia en la gestión de recursos, se ha apoyado en la colaboración de la entidad prestadora del servicio, y que se canalizan a través del desarrollo de talleres didácticos y divulgativos, jornadas educativas, demostraciones, etc.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.



| DAVID ALVAREZ SANCHEZ | | 13/03/2025 12:58:04 | PÁGINA: 1 / 3 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwfDCe2p1epmlxP0qD2SpWKv7M6 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

- Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.
- Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.
- Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se prueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los Contratos de Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Decreto 106/2015, de 17 de marzo, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de las manifestaciones festivas con uso de artificios pirotécnicos y la formación de las personas que intervienen en los mismos.

De todas ellas, y para el tema que nos ocupa, como resumen diremos que el Consorcio Parque de las Ciencias, para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores que prestan servicios en sus instalaciones, así como de sus usuarios, por exceder su aforo de 1.000 asistentes, necesita disponer de ***"una enfermería o botiquín convenientemente dotados para prestar los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad repentina. Su instalación y dotación de personal, medicamentos y materiales estará de acuerdo con las disposiciones sanitarias vigentes".*** (art.11 R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas).

De conformidad con lo que establece el artículo 116.4.f de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se expone a continuación la justificación de la insuficiencia de medios propios para abordar las prestaciones objeto del contrato de referencia. El Parque de las Ciencias no cuenta con los medios personales ni materiales para la adecuada ejecución de los servicios incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Ante la imposibilidad de asumir la realización de estos trabajos con medios propios, el Parque de las Ciencias debe contar con colaboración profesional cualificada, ya sea a través de una persona física o jurídica, en ambos casos con experiencia acreditada en el ámbito descrito y que disponga de los medios personales



| DAVID ALVAREZ SANCHEZ | | 13/03/2025 12:58:04 | PÁGINA: 2 / 3 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwfDCe2p1epmlxP0qD2SpWKv7M6 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

y técnicos suficientes para ello, de tal forma que permita, a la vez, un alto nivel de flexibilidad y una total garantía de cobertura de las necesidades que puedan surgir.

De esta forma y, atendiendo a lo expuesto, en esta memoria justificativa y en los pliegos de los Servicios Técnicos de la entidad, se expresa la necesidad de contratar el servicio de la tramitación del expediente para la adecuada planificación de los servicios necesarios y el cumplimiento de la normativa de aplicación.

La plantilla del Consorcio no cuenta ni con personal con el perfil profesional adecuado ni con los medios técnicos precisos para atender las necesidades derivadas del objeto de este contrato al tratarse de funciones específicas y concretas no habituales que sólo se pueden prestar por personal especializado.

Granada, a la fecha de la firma.
David Álvarez Sánchez
Jefe de Servicio de Administración y Personas

**Consorcio Parque de las Ciencias**
Avd. del Mediterráneo s/n
18006 Granada. España
Telf: 958 131 900
info@parqueciencias.com
www.parqueciencias.com



| DAVID ALVAREZ SANCHEZ | | 13/03/2025 12:58:04 | PÁGINA: 3 / 3 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwfDCe2p1epmlxP0qD2SpWKv7M6 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |